SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se encuentra registrada la demanda y se encuentran las fotografías de las vallas, Cundinamarca, junio (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA Secretario

Auto de Sustanciación: 108

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-0018-00. **CLASE:** VERBAL ESPECIAL LEY 1561

DEMANDANTE: MARIA IGNACIA JIMENEZ JIMENEZ

DEMANDADO: PRAXEDIS JIMENEZ DE JIMENEZ, GUILLERMO

JIMENEZ CORDOBA Y PERSONAS

INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que efectué la publicación del emplazamiento a los demandados y personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ. JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA

Guatavita-Cundinamarca, 9 de junio de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 19 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef57567d8238476359041dbe6cec34f2b8816226e8b94042ad3e520f82560b7**Documento generado en 08/06/2022 11:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica